

DECRETO - DEM - N° 274/2025

MONTE VERA, 23 de septiembre de 2.025.

VISTO:

Ordenanza N° 57/2025 sancionada por el HCM; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión de gobierno actual ha tomado conocimiento respecto lo sancionado por el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Monte Vera, mediante Ordenanza N° 57/2025.

Que en virtud de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756, en su artículo 41 inciso 6, corresponde observar total o parcialmente dentro del término fijado por el artículo 39, inciso 12, las ordenanzas, decretos o resoluciones que considere ilegales o inconvenientes al interés público, incluso el presupuesto general de gastos

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Procédase a vetar de forma total la Ordenanza N° 57/2025 sancionada por el HCM.

Artículo 2º: Establécese que los fundamentos que motivan el veto total dispuesto en el artículo precedente serán remitidos oportunamente al Honorable Concejo Municipal de Monte Vera.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al HCM, publíquese y archívese.